



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCIÓN N° _____

634



BUENOS AIRES, 24 ABR 2009

VISTO el expediente N° 11125/05 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN MATERIALES, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 248/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO EN MATERIALES.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 118 del 26 de marzo de 2008 acreditó la carrera de INGENIERÍA EN MATERIALES por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO EN MATERIALES.

PL
SM. Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN MATERIALES son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

6 3 4



de 2001.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 118 del 26 de marzo de 2008 al título de INGENIERO EN MATERIALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL perteneciente a la carrera de INGENIERÍA EN MATERIALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería Química, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO EN MATERIALES a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2008 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

2
30
1
2
3
4



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la

✓ Resolución CONEAU Nº 118 del 26 de marzo de 2008.

✓ ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

6 3 4

RESOLUCIÓN Nº _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

634



ANEXO I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO EN
MATERIALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de
Ingeniería Química**

- A. Diseñar materiales y desarrollar tecnologías de procedimientos para la obtención de los mismos y evaluar sus resultados.
- B. Realizar estudios de factibilidad técnico-económica y de incidencia ambiental para el desarrollo y utilización de materiales.
- C. Asesorar acerca de la aplicación y optimización de los procedimientos generados para la producción de materiales.
- D. Caracterizar el comportamiento de materiales para ser utilizados en condiciones de servicio severas. Desarrollar y/o aplicar técnicas no – destructivas..
- E. Tener competencia en el uso de materiales primarios y/o elaborados destinados a ser sometidos a procesos de producción de nuevos materiales.
- F. Diseñar materiales con propiedades químicas, físicas y biológicas destacadas.
- G. Asesorar y ejecutar en la aplicación y optimización de los procedimientos generados para la obtención de materiales.
- H. Estudiar la posibilidad de sustitución de materiales.
- I. Realizar estudios de impacto medioambiental de materiales.
- J. Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones en los aspectos relacionados a los incisos anteriores.
- K. Realizar tareas de ingeniería legal y financiera en los aspectos relacionados con los incisos anteriores.

ABD.

21
S



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

6 3 4



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química

TÍTULO: INGENIERO EN MATERIALES

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Cuatrimestre	Ciclo	Carga Horaria Total

CICLO INICIAL

PRIMER AÑO

Matemática A	1er cuatrim.	Ciencias Básicas	150
Química I	1er. cuatrim.	Ciencias Básicas	105
Informática	1er. cuatrim.	Ciencias Básicas	60
Matemática B	2do. cuatrim.	Ciencias Básicas	150
Química II	2do. cuatrim.	Ciencias Básicas	105
Dibujo y Documentos de Ingeniería	2do. cuatrim.	Ciencias Básicas	60

SEGUNDO AÑO

Matemática C	1er cuatrim.	Ciencias Básicas	120
Física I	1er. cuatrim.	Ciencias Básicas	120
Probabilidad y Estadística	1er. cuatrim.	Ciencias Básicas	90
Matemática D	2do. cuatrim.	Ciencias Básicas	120
Física II	2do. cuatrim.	Ciencias Básicas	120
Fisicoquímica de Materiales	2do. cuatrim.	Ciencias Básicas	90

CICLO FINAL

TERCER AÑO

Fenómenos de Transporte en Materiales	1er cuatrim.	Tecnologías Básicas	90
Introducción a la Ciencia de los Materiales	1er. cuatrim.	Tecnologías Básicas	120
Introducción a la Física del Sólido	1er. cuatrim.	Tecnologías Básicas	120
Reología, Reometría y Propiedades Estructurales de Materiales	2do. cuatrim.	Tecnologías Básicas	120
Mecánica	2do. cuatrim.	Tecnologías Básicas	90
Propiedades Eléctricas, Ópticas y Magnéticas de Materiales	2do. cuatrim.	Tecnologías Aplicadas	120

W
J Gv
2/10



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"
"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

6 3 4



Asignatura	Cuatrimestre	Ciclo	Carga Horaria Total
------------	--------------	-------	---------------------

CUARTO AÑO

Diseño y Operaciones del Procesamiento de Polímeros	1er cuatrim.	Tecnologías Aplicadas	120
Diseño y Operaciones del Procesamiento de Metales	1er. cuatrim.	Tecnologías Aplicadas	120
Caracterización de Materiales	1er. cuatrim.	Tecnologías Aplicadas	120
Diseño y Operaciones del Procesamiento de Cerámicos	2do. cuatrim.	Tecnologías Aplicadas	120
Materiales Compuestos y Avanzados	2do. cuatrim.	Tecnologías Aplicadas	120
Degradación, Corrosión y Protección de Materiales	2do. cuatrim.	Tecnologías Aplicadas	90
Ingeniería de la Seguridad Industrial y de Control del Medio Ambiente	2do. cuatrim.	Complementarias	90

QUINTO AÑO

Optativa I	1er cuatrim.	-	90
Selección, Diseño y Simulación de Materiales	1er. cuatrim.	Tecnologías Aplicadas	120
Ingeniería Económica	1er. cuatrim.	Complementarias	90
Optativa II	2do. cuatrim.	-	90
Optativa III	2do. cuatrim.	-	90
Proyecto Final (*)	Anual	Complementarias	290

Aprobar una asignatura electiva que no tenga afinidad disciplinar con la carrera de Ingeniería en Materiales que proporcione al alumno una formación humanística: 90 horas

Práctica Profesional: 200 horas

OTRO REQUISITO:

- Idioma Inglés

(*) Para rendir el Proyecto Final se deberán tener aprobadas todas las asignaturas obligatorias, optativas y electivas, el Requisito de Inglés y la Práctica Profesional

J S
CARGA HORARIA TOTAL: 3.790

J S
ABD.

J S
S